



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía N° 155-2015-MDM

Mala, 13 de Marzo del 2015

VISTO; El Informe N° 007-2015-RR.CC.MDM de fecha 10MAR2015, sobre la solicitud de contraer Matrimonio Civil, presentado por los señores Pedro Luis Chumpitaz Quispe e Iris Candy López Contreras (20 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente N° 02031-15/MDM-MP de fecha 05MAR2015, los señores Pedro Luis Chumpitaz Quispe e Iris Candy López Contreras, solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago de derecho según el TUPA vigente;

Que, se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial, en la vitrina mural de la oficina de Registro Civil de esta Municipalidad;

Que, de conformidad a lo informado por la Oficina de Registro Civil mediante el Informe N° 007-2015-RRCC-MDM, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

Estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y la Oficina de Registro Civil; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;


SE RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR la Capacidad de los contrayentes, don Pedro Luis Chumpitaz Quispe y doña Iris Candy López Contreras, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 20 de Marzo del 2015 a horas 10:00 a.m., en los ambientes de esta Comuna Municipal.

Artículo 2º: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

